



Revista Española de Lingüística

Órgano de la Sociedad Española de Lingüística

RSEL

47|1

Enero-Junio 2017

Edita
SeL

REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA
(RSEL)
47/1

Edita

SeL

REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA (RSEL)

ISSN: 0210-1874 • eISSN: 2254-8769

Depósito Legal: M-24.769-1971

DIRECTOR DE HONOR: D. Francisco Rodríguez Adrados (RAE, RAH).

DIRECTOR: Juan Antonio Álvarez-Pedrosa Núñez (UCM).

SECRETARIO: Luis Unceta Gómez (UAM).

CONSEJO DE REDACCIÓN: Montserrat Benítez (CSIC), José Antonio Berenguer (CSIC), M.^a Ángeles Carrasco Gutiérrez (UCLM), M.^a Ángeles Gallego (CSIC), Joaquín Garrido (UCM), Juana Gil Fernández (CSIC), Ramón González Ruiz (U. Navarra), Manuel Leonetti (U. Alcalá), Eugenio Luján (UCM), Victoria Marrero (UNED), Ventura Salazar (U. Jaén), Esperanza Torrego (UAM).

CONSEJO ASESOR: Alberto Bernabé (UCM), Margarita Cantarero (SEL), Ramón Cerdá (UB), Victoria Escandell (UNED), José Manuel González Calvo (U. Extremadura), Salvador Gutiérrez Ordóñez (U. León y RAE), Antonio Hidalgo (U. Valencia), Patricia Infante (CSIC), Emma Martinell (UB), Juan Carlos Moreno Cabrera (UAM), Gregorio Salvador (RAE), José Carlos de Torres (SEL), Jesús de la Villa (UAM).

A partir del número 38 (2008) la *Revista Española de Lingüística* ha recuperado el formato de dos fascículos al año, con periodicidad semestral. Los trabajos enviados para su publicación han de dirigirse al Secretario de la revista. Deberán ser originales e inéditos y ajustarse a las normas que aparecen en el número 38/2, así como en la página web de la Sociedad Española de Lingüística. Todos los trabajos son sometidos al dictamen de al menos dos evaluadores designados por el Consejo de Redacción, mediante informes de carácter confidencial.

Los derechos de publicación y difusión, bajo cualquier forma, son propiedad de la *RSEL*. Todo texto publicado en la revista obliga a sus autores a no cederlo a terceros, sin autorización previa de la revista, quien sí queda autorizada a comercializarlo, debiendo entregar, en este caso, el 50% de los beneficios obtenidos a sus autores.

REDACCIÓN: Sociedad Española de Lingüística, Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, c/ Albasanz, 26-28, 28037 Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO: secretarioRSEL@gmail.com. <<http://www.sel.edu.es/>>

DISEÑO y COMPOSICIÓN: Carmen Chíncoa & Carlos Curiá (produccionRSEL@gmail.com)

SERVICIOS DE INFORMACIÓN: Los contenidos de la *RSEL* son recogidos sistemáticamente en *Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography*, *CINDOC – Base de datos Sumarios ISOC*, *GSA – Linguistic and Language Behavior Abstracts*, *Dialnet*, *Francis*, *Modern Language Association (MLA) Bibliography*.

ÍNDICE 47/1 (2017)

ARTÍCULOS

<i>Análisis del hiato vocálico en la lingüística del griego antiguo y en la tipología lingüística</i>	7
JOSÉ ANTONIO BERENGUER SÁNCHEZ	
<i>Los eventos de desplazamiento: una perspectiva léxico-sintáctica</i>	35
SHENG-YANG FAN	
<i>La concordancia comitativa en español: caracterización general y valores discursivos</i>	67
MARÍA MARE Y ENRIQUE PATO	
<i>Aproximación cuantitativa a las preguntas abiertas utilizadas en interrogatorios judiciales españoles</i>	91
SUSANA RIDAO RODRIGO	
<i>La interrupción con valor humorístico como mecanismo de gestión del poder en el discurso parlamentario</i>	109
ALEJANDRO ROMERO NIETO	
<i>Caracterización del adjetivo como clase de palabra: de lo interlingüístico al español</i>	133
CARLOS YNDURÁIN PARDO DE SANTAYANA	
RESEÑAS	161

ARTÍCULOS

CARACTERIZACIÓN DEL ADJETIVO COMO CLASE DE PALABRA: DE LO INTERLINGÜÍSTICO AL ESPAÑOL¹

CARLOS YNDURÁIN PARDO DE SANTAYANA
University of Namibia

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es contribuir a precisar, en primera instancia, qué se entiende por *adjetivo* desde una perspectiva interlingüística y, en segundo término, qué se entiende por *adjetivo* dentro del sistema lingüístico concreto (el español) en que nos centramos. La lingüística actual considera que la separación del léxico de una lengua en distintas «clases de palabras» debe establecerse a partir de los diferentes grupos que puedan aislarse mediante criterios morfosintácticos. La adscripción de estos grupos resultantes a las clases universales (*nombre, verbo, adjetivo...*) se lleva a cabo a partir de sus propiedades semánticas: en el caso del adjetivo, estas propiedades son (1) indicar que una entidad tiene una determinada propiedad y (2) contribuir a especificar el referente de un sintagma nominal. A partir de nuestro análisis del español mostramos que en esta lengua hay, efectivamente, una clase de palabras que se puede aislar morfosintácticamente e identificar semánticamente con la etiqueta (aparentemente) universal de *adjetivo*. Sin embargo, no todo aquello que tradicionalmente llamamos *adjetivo* en español acepta el mismo proceso morfosintáctico de «aislamiento», por lo que cabe plantearse, como hacia Siegel 1980 con el inglés, si el español cuenta verdaderamente con una única clase que integra las tres categorías principales en que suele subdividirse la clase adjetival: *adjetivos calificativos, adjetivos relacionales y adjetivos adverbiales*. Desde el punto de vista semántico los calificativos llevan a cabo las dos funciones prototípicas de la clase; mientras, los relacionales y los adverbiales, solo desempeñan una de ellas. En lo sintáctico esto se deja notar en la «movilidad» que, respecto al nombre, presentan los calificativos y en el «estatismo» de relacionales y adverbiales.

Palabras clave: clases de palabras; adjetivo; clases universales; español.

ABSTRACT

The aim of this paper is to contribute to the specification of both what do we consider an *adjective* to be, and what do we consider an *adjective* to be in the specific language that we are taking into account: Spanish.

1. Este trabajo es el resultado de las investigaciones iniciadas para mi tesis doctoral *Los adjetivos dimensionales en español: Análisis semántico y propuesta lexicográfica*, 2015. Parte de los avances aquí presentados son consecuencia directa de los consejos y sugerencias de los miembros del tribunal (Eugenio Luján, Ana Serradilla, Javier Elvira, Rosa Espinosa y Pilar Garcés) durante su defensa. También de la ayuda constante de mi director, Santiago U. Sánchez.

Current linguistics perspective considers that to split the lexical units of a language in different «word classes» is something that must be done considering the distinct groups that can be isolated following morphosyntactic criteria. The assignment of the resulting groups to the universal word classes (*name, verb, adjective...*) must be accomplished based on their semantic properties: in the case of the adjective these properties are (1) to predicate that something has a certain property and (2) to contribute to the delineation of the class of objects that the complex noun-phrase, of which it is part, is designed to pick out. Based on our study of Spanish, we will show that in this language there is a word class that can be morphosyntactically isolated and identified semantically with the *adjective* universal label. Not everything that traditionally has been called an adjective in Spanish accepts the same morphosyntactic «isolation» process, thus we can consider, as Siegel 1980 did with English, if Spanish really has a single word class that can integrate the three main categories in which the adjectival class is usually subdivided: *descriptive adjectives* ‘adjetivos calificativos’, *relational adjectives* ‘adjetivos relacionales’ and *adverbial adjectives* ‘adjetivos adverbiales’. From a semantic point of view, the descriptive adjectives carry out the two prototypical functions of the class; relational and adverbial adjectives while just performing one of them. On a syntactic level, this can be noticed in the «mobility» of the descriptive adjectives in their relation with nouns and in the «statism» of *adverbial and relational adjectives*.

Keywords: word classes; universal classes; adjective; Spanish.

RECIBIDO: 14/11/2016

APROBADO: 22/05/2017

El objetivo de este trabajo es contribuir a precisar, en primera instancia, qué se entiende por «adjetivo» desde una perspectiva interlingüística y, en segundo término, qué se entiende por «adjetivo» dentro del sistema lingüístico concreto (el español) en que nos centramos.

A pesar de que el concepto «adjetivo» resulta bastante manejable a partir de acercamientos más o menos intuitivos, nuestra intención es sacar a la luz los principios teóricos que permiten agrupar el léxico de una lengua en distintas categorías y etiquetar posteriormente una de estas como *adjetivo*. Con el fin de acometer esta tarea empezaremos abordando el concepto de «clase de palabra»² y, posteriormente, nos detendremos en la clase concreta del adjetivo.

2. Resulta tremendamente complejo definir interlingüística y «científicamente» lo que se entiende por «palabra» y son muy numerosas las definiciones que se han propuesto a lo largo de la historia de la lingüística. Como señala Piera 2009, p. 25, Juilland y Roderick 1972 llevaron a cabo una bibliografía anotada de 118 páginas en la que recogían «siglos de intentos de caracterizar la noción de palabra, todos los cuales resultaban insatisfactorios». Para nuestro estudio podríamos recurrir, por ejemplo, a Bloomfield 1933, p. 178: «A free form which is not a phrase, is a word. A word, then, is a free form which does not consist entirely of (two or more) lesser free forms; in brief, a word is a minimum free form». Sin duda alguna, aceptar que la palabra es la «unidad libre mínima» nos obligaría a hacer muchas precisiones y a dar cuenta de una serie de excepciones. En cualquier caso, aprovecharemos que el de «palabra» es un concepto que los hablantes de una lengua manejan de manera intuitiva para utilizarlo del mismo modo de aquí en adelante, pues este nivel de conceptualización («precientífica», si se quiere) será suficiente para los objetivos que perseguimos en este trabajo.

Una vez comprendidos los criterios que, en lo interlingüístico, permiten llamar «adjetivos» a ciertas palabras, centraremos nuestra investigación en determinar si los elementos que en español suelen recibir dicho nombre lo hacen, o no, adaptándose plenamente a las características generales de la clase. Trataremos de mostrar, por lo tanto, las características propias del adjetivo en español contrastando sus posibles particularidades con los postulados lingüísticos generales que justifican el uso de dicha etiqueta.

1. CLASES DE PALABRAS:

UNA CUESTIÓN MORFOSINTÁCTICA PROPIA DE CADA LENGUA

Desde que Dionisio de Tracia (217-145 a.C.) dividiera las palabras del griego en *nombre*, *verbo*, *participio*, *artículo*, *pronombre*, *preposición*, *adverbio* y *conjunción* en su *Arte Gramática* (*Tékhnē Grammatiké*), el trabajo taxonómico de establecer clases en que agrupar las palabras ha sido una labor constante a lo largo de la historia de la lingüística, tanto desde aproximaciones más estrictamente formales (gramaticales) como desde planteamientos más apegados al significado de las palabras (semánticos).

El ejercicio de esta labor lleva consigo, por un lado, afrontar el problema de cómo se establece en cada lengua cuáles son las distintas categorías en que se divide su léxico y, por otro, responder a la cuestión de si pueden denominarse del mismo modo las categorías resultantes en las distintas lenguas, en el caso de que se reconozca en dichas categorías una esencia interlingüística común. Explicando cómo se han abordado estos problemas y cuáles son en la actualidad las soluciones más aceptadas, podremos aproximarnos a criterios con los que clasificar las palabras.

Tradicionalmente, desde una perspectiva que integra ontología y lingüística, se ha considerado que las palabras de las lenguas se dividen en tres categorías principales, en función del tipo de realidades que designen. Así lo recoge Di Tullio 2010, p. 48:

[...] los estudios gramaticales (tradicionales) no estaban diferenciados de los filosóficos. [...] Se entendía que la estructura de la lengua reflejaba la estructura del mundo, es decir, que existía una correspondencia entre la manera del ser y la del significar. Así, el sustantivo designaba la sustancia, el adjetivo, las propiedades y el verbo, los procesos, acciones o relaciones que se establecían entre las cosas.

Efectivamente, las tres categorías ontológicas se identificaban con las clases de palabras denominadas *nombre*, *verbo* y *adjetivo*, como representantes de tres clases de entidades o fenómenos presentes en la realidad: los objetos, las acciones y las propiedades, respectivamente.

Sin embargo, como apuntan, entre otros, Demonte 1999, p. 134, Lyons 1977, p. 429, o Bhat 1994, p. 11, hay otros factores que es necesario tener en cuenta, pues palabras que gramaticalmente asociamos con los sustantivos (como *height* 'altura' o *whiteness* 'blancura') no se ajustan a la consideración de que solo sea el adjetivo el término que exprese cualidades³.

En la actualidad, la mayor parte de los estudios se desmarcan de la mera identificación entre lo semántico y lo tipológico. Sin embargo, a pesar de que Croft 2000, pp. 65, 66 y 73, y Wierzbicka 2000, p. 295, también aceptan esta separación, ambos autores precisan que ningún otro criterio que permita rechazar de plano el criterio tradicional, por muy discutible que este resulte, se ha aplicado de manera generalizada en el ámbito de los estudios gramaticales y tipológicos.

Croft 2000, p. 66, señala (no sin cierto escepticismo) que el criterio morfosintáctico es el más conveniente para determinar, dentro de cada lengua específica, las distintas clases de palabras de que dicho sistema lingüístico consta. Esta es la idea que a lo largo de estas últimas décadas ha venido manteniendo también Dixon 2004, p. 2⁴:

The recognition of word classes in a language must be on the basis of internal grammatical criteria for that language. Certain types of criteria recur, but the exact justification for a class is particular to each language.

Puede decirse, como vemos, que, en la actualidad, a pesar de no ser una cuestión totalmente resuelta, existe cierto consenso a la hora de considerar que las clases de palabras son las distintas categorías en que se pueden agrupar las palabras de una lengua acudiendo a criterios morfosintácticos. Sin embargo, el establecimiento de los criterios necesarios y suficientes que en cada lengua hayan de aplicarse para llevar a cabo ese proceso de categorización lingüística no resulta una tarea sencilla y, como señala Dixon 1982, p. 1, «linguists have devoted considerable attention to discussion of suitable criteria». No es nuestra intención realizar un análisis de cuáles son esos criterios y cómo se aplican a cada lengua concreta; consideramos suficiente dejar clara la idea de que son las capacidades combinatorias de las palabras (su sintaxis) y su capacidad derivativa

3. Aunque aceptamos esta idea en términos generales, puede cuestionarse, como hace Moltmann 2004, p. 1, la tradicional asociación que suele establecerse entre términos como *sabiduría* y la clase ontológica de los objetos abstractos que se corresponden con propiedades: «On the basis of a greater range of linguistic data and with the support of some ancient and medieval philosophical views, I argue that such terms do not stand for objects, but rather for kinds of tropes, entities that do not have the status of objects, but only play a role as semantic values of terms and as arguments of predicates. Such *non-objects* crucially differ from objects in that they are not potential bearers of properties». El concepto de «tropa» empleado por Moltmann proviene de la metafísica y podemos decir, siguiendo a Villalba 2011, p. 91, que es «la realización concreta de una propiedad en un individuo».

4. En una obra anterior Dixon 1982, p. 1, hacía referencia también a los criterios morfológicos: «The recognition of word classes within a language depends on morphological and syntactic criteria».

o flexiva (su morfología) lo que permite agrupar unas y separar otras. De la cuestión de si a esas categorías se les debería dar un nombre específico en cada lengua o si podrían establecerse de categorías interlingüísticas generales es de lo que trataremos a continuación.

2. CLASES DE PALABRAS: UNA CUESTIÓN SEMÁNTICA UNIVERSAL

Una vez que hemos adoptado un criterio para agrupar las palabras de una lengua (el criterio gramatical o morfosintáctico, que se superpone al criterio tradicional o nocional), es el momento de plantearse si las clases de palabras son específicas de cada lengua o si se pueden etiquetar con un mismo nombre general clases de palabras de diferentes lenguas.

Hasta fechas bastante recientes se consideraba que las clases de palabras heredadas de la tradición grecolatina eran universales y se buscaban en toda lengua analogías a través de las que establecer correspondencias con estas. Es decir, se tomaban las distintas categorías resultantes de la división dentro de unas lenguas modelo como plantilla a partir de la cual establecer divisiones similares en el resto de las lenguas. En el ámbito de las lenguas románicas este modo de proceder era muy claro: la gramática latina era la plantilla y, por supuesto, la lengua modelo era el latín. Así lo recoge Di Tullio 2010, p. 48:

La clasificación tradicional (elaborada en el marco del sistema filosófico aristotélico) se mantuvo, con ligeras variaciones, a lo largo de los siglos como una construcción aplicable a todas las lenguas y representativa de los rasgos universales del lenguaje humano.

Evidentemente, la lingüística del siglo xx fue consciente de que, sobre todo desde una aproximación interlingüística, la validez de esta clasificación había de ponerse en entredicho. A esta nueva perspectiva hace referencia Bisang 2011, p. 280, cuando señala lo siguiente:

Terms such as «noun» and «verb», which are found in almost any recent linguistic theory as well as in any descriptive grammar, are rooted in this tradition. Given the ubiquity of these terms, it is a fundamental task of linguistics to analyze them and to define them in a way that fits into our present-day knowledge about the range of cross-linguistics variation.

Aunque la *búsqueda «universalista»* ha sido ya abandonada, el tratamiento interlingüístico de las clases de palabras sigue siendo hoy en día una cuestión no totalmente resuelta. El eurocentrismo ha dejado paso a un relativismo extremo⁵,

5. Bossong 1992 considera que la historia del estudio de las clases de palabras ha oscilado constantemente entre el universalismo y el particularismo. Así, mientras que en la Antigüedad y en la Edad Media primaba el particularismo, en el Renacimiento la visión dominante era la universalista. El siglo xix sería de nuevo particularista y en el siglo xx se reconoce una primera mitad particularista y una segunda universalista.

y algunos autores se plantean si tiene sentido hablar de categorías comunes a distintas lenguas o si, tal vez, sería más adecuado hablar en cada lengua de una serie de categorías no necesariamente compartidas con otras. A este proceso experimentado en el ámbito de la lingüística se hace referencia en el siguiente fragmento tomado de Vogel y Comrie 2000, p. IX:

The history of Word class research is characterized by two extreme positions. Up to the 19th century it was believed that word classes were invariably of the Latin or Greek type and universal. [...] In contrast to that, in the 20th century the view prevailed that every language had its own specific and unique word class system.

El primero de los planteamientos recogido en la cita anterior está hoy prácticamente olvidado, al menos en su concepción más radical. La segunda perspectiva a la que hacen referencia Vogel y Comrie 2000 tampoco responde al paradigma totalmente dominante en la actualidad, aunque Croft 2000, p. 65, indica que es una visión ampliamente aceptada: «a widely accepted view, among typologists and also many other syntacticians».

En el marco de las lenguas de origen europeo, a las que la mayoría de la bibliografía lingüística se enfrenta, establecer correspondencias entre qué consideramos nombre, adjetivo o verbo no parece, en principio, una cuestión especialmente problemática. Sin embargo, a partir de algunos ejemplos aportados por Dixon 2004, p. 2, sobre los diferentes modos de hacer referencia a distintos conceptos en lenguas «lejanas» (yuma, jarawara o fiyiano) puede comprobarse que los conceptos de «nombre», «verbo» y «adjetivo» no son tan intuitivamente adaptables como pudiera parecer:

Terms such as *mother* and *father* are nouns in most languages but verbs (*be mother of* and *be father of*) in others [...], the number *two* is an adjective in many languages but a verb in others [...], the concept *beauty* is a noun in some languages [...] but a verb in others.

A pesar de la gran variedad de recursos morfosintácticos presentes en las lenguas para expresar ideas similares, es razonable suponer también que pueda haber algún factor que nos permita agrupar sus categorías específicas dentro de categorías (en mayor o menor medida) interlingüísticas. Así lo considera Dixon 1982, p. 1:

Similarities can be recognized between word classes in different languages – for instance, the term Noun can be used for major classes in two different languages, even though these classes may have rather different morphological and syntactic properties.

A la hora de establecer correspondencias interlingüísticas, Dixon 2004, p. 3, señala que estas se basan en el significado y en la función sintáctica que desempeñan las palabras⁶: «word classes can be identified between languages (and

6. Como veremos más adelante, lo que Dixon (y otros autores) identifican como cuestiones sintácticas o gramaticales, nosotros lo identificamos con la semántica oracional: «La semántica oracional –también llamada proposicional o relacional (o composicional)– se refiere a cómo las

assigned the same names) on two criteria – similarity of syntactic function and similarity of meaning». Además, Dixon 2004, pp. 1–2, considera que con cada clase de palabra se relacionan, más allá de los campos conceptuales básicos, también funciones gramaticales prototípicas comunes a todas las lenguas: «Each (word class) has (a) a prototypical conceptual basis; and (b) prototypical grammatical functions».

La cuestión de qué es aquello que nos permite (o no) establecer clases interlingüísticas se plantea (y responde) no solo en Dixon 1977/1982 y Dixon 2004, también en Wierzbicka 2000, p. 285, de forma explícita:

But if Word classes are set up on language-internal formal grounds, on what basis can correspondences between them be established across languages? Obviously, not in formal grounds (for these may differ from language to language), but on semantic grounds.

La respuesta a la cuestión sobre los criterios a partir de los que establecer categorías interlingüísticas es en Wierzbicka, pues, puramente semántica: Wierzbicka 1996/2000 se basa en una serie de primitivos semánticos que serían significados básicos que aparecen en todas las lenguas a través de expresiones o palabras concretas: «Research on a wide range of languages suggests that semantic primes have linguistic exponents, as words or word-like elements, in all languages», en Goddard y Wierzbicka 2007, p. 108.

Por otro lado, la tipología lingüística desarrollada por Croft se basa en una combinación de factores pragmáticos y semánticos universales. Según Croft 1991, son tres las funciones comunicativas básicas: la «predicación», la «referencia» y la «modificación». La «predicación» se define de este modo: «[...] what the speaker intends to say about what he is talking about (the referent)», en Croft 1991, p. 52. La función de la «referencia» «is to get the hearer to identify an entity as what the speaker is talking about», en Croft 1991 p. 52. Croft 1991, p. 52, considera, mientras, que *modificación* es «an accessory function to reference and predication», ya que los «modificadores» actúan como ayuda para la identificación (cuando modifica de manera especificativa a un núcleo) o como un instrumento que añade un comentario extra (cuando la modificación no es especificativa).

Estas funciones comunicativas (o pragmáticas) se asocian con las clases ontológicas «objeto, propiedad y acción». Algunas de estas asociaciones se pueden considerar *naturales* y, desde un punto de vista morfosintáctico, se presentan como combinaciones no marcadas. Croft 2000, p. 67, señala a ese respecto lo siguiente: «In the case of parts of speech, I argue that there are unmarked combinations of pragmatic function and lexical semantic class (Croft 1984, 1986, 1991)».

palabras transmiten significados nuevos o modificados por el hecho de agruparse y de establecer dependencias entre ellas», en Serra 2013, p. 266.

Bisang 2011, p. 289, advierte que, en inglés, efectivamente, los lexemas que denotan, por ejemplo, objetos (como *house*) tienden a manifestarse en términos relativamente menos marcados que cuando aparecen como modificadores (*of the house*) o como predicados (cópula: *is a house*).

Para Bhat 1994, esta correlación entre las clases de palabras y las funciones discursivas es solo aplicable a lenguas en que la distinción de estas clases sea clara, ya que él considera que hay lenguas donde las categorías se neutralizan y hacen que la situación sea mucho más compleja. Por ello, a propósito de las afirmaciones de Croft 1991, Bhat 1994, p. 20, señala lo siguiente: «we can only regard correlation of the above type to be applicable to languages in which the relevant word classes are kept distinct».

Hopper y Thomson 1984, p. 703, por otro lado, creen que el nombre y el verbo son lexicalizaciones universales de las funciones discursivas prototípicas «of *discourse manipulable participant and reported event, respectively*». Estas lexicalizaciones no solo están asociadas a unas funciones discursivas, también, en lo ontológico, presentan unas entidades típicamente asociadas: «the major classes N and V have semantic correlates corresponding very approximately to perceived entities in the real world», en Hopper y Thomson 1984, p. 705. De manera similar a como Croft 1991 recurre al concepto de «marca» para asociar su ausencia en una palabra con su prototipicidad discursiva, Hopper y Thompson 1984, p. 703, señalan que cada categoría cuenta con unos morfemas que le son típicos, y que, cuanto más cercana esté una palabra a su función discursiva prototípica, más tendencia mostrará a presentar esos morfemas propios de la clase: «the closer a form is to signaling this prime function, the more the language tends to recognize its function through morphemes typical of the category».

Como veremos más adelante, en este trabajo, a la hora de identificar la clase del adjetivo, nos basaremos en las ideas de Croft 1991 y, sobre todo, en las de Dixon 2004/2010: analizaremos el modo en que estas palabras pueden contribuir a «construir» el significado de los enunciados de los que forman parte. Es decir, más allá de la simple identificación de sus significados léxicos prototípicos, el carácter «dependiente» del adjetivo respecto al nombre nos llevará a que abordemos la cuestiones relativas a su significado como una cuestión que pertenece, fundamentalmente, al campo de la semántica oracional⁷.

7. A pesar de que, como hemos visto, Dixon indicaba que la adscripción de las palabras a determinadas clases debía tener también en cuenta criterios gramaticales, más adelante veremos que cuando Dixon 2004, p. 11, hace referencia a los dos roles típicos del adjetivo «in the grammar of a language», más que de cuestiones gramaticales está hablando de lo que nosotros consideramos *semántica oracional*, pues estos dos roles considera que son predicar que algo tiene una determinada propiedad y contribuir a especificar el referente de un nombre. Algo muy similar ocurre, tal y como hemos visto (y volveremos a ver más adelante), en Croft 1991.

3. EL ADJETIVO COMO CLASE DE PALABRA: CARACTERIZACIÓN (MORFOSINTÁCTICA)

En la gramática de Dionisio de Tracia la clase del nombre contenía también al adjetivo, debido a que ambos presentaban el mismo tipo de flexión. Baker 2003, p. 4, siguiendo de cerca a Robins 1989⁸ en este aspecto, recuerda que el empleo de las marcas flexivas como criterio determinante a la hora de categorizar las clases de palabras ha sido una tendencia «that goes all the way back to Dionysius's *Tékhnē*, and has been influential throughout the history of linguistics in the West»⁹. Así, por ejemplo, Baker 2003, p. 192, señala que «the most obvious distinctive characteristic of adjectives is that they modify nouns directly, in the so-called attributive construction»¹⁰, sin que el nombre y el verbo puedan hacerlo. Esta circunstancia permite defender que esa característica (la adjunción al sustantivo) sea, añade Baker, «the most common way for descriptive grammar to recognize a distinct class of adjectives». Hengeveld 1992, p. 59, en la misma línea, afirma que el uso atributivo es «the criterion that most reliably distinguishes adjectives from other word classes».

No todos los autores, sin embargo, consideran que la capacidad de modificar directamente a un nombre sea la característica identificativa de la clase adjetival. Baker 2003, p. 94, por ejemplo, lo señala de forma explícita: «it is wrong to make the ability to modify nouns the defining characteristic property of the category adjective». Sin ir más lejos, en inglés, como ya señalaron Bolinger 1967 y Siegel 1980, hay adjetivos que no pueden ser usados como modificadores (esto es, atributos) y otros solo pueden serlo sufriendo ciertos cambios de significado. Baker 2003, pp. 94-95, muestra el problema a partir de los siguientes ejemplos¹¹:

- a. *The dog is asleep* (**The asleep dog*)
- b. *Mary is ready*. (#*The ready woman*)
- c. *John is responsible* (e.g. for losing the report). (≠*The responsible man*).

Such purely predicative adjectives are not uncommon across languages. The Athapaskan language slave is an extreme case, in which all adjectives are restricted to predicate position, as complement to the copular verb; adjectives are never used as attributive modifiers in direct construction with a noun (Rice 1989, ch. 21). [...] This suggests that it is wrong to build a theory of adjectives around the property of noun modification.

8. Esta es la edición de *A Short History of Linguistics* (Robins) que sigue Baker.

9. Como señala Dixon 2010, p. 68, no fue hasta la época de los gramáticos medievales como Peter Helias o Thomas de Erfurt cuando se empezó a establecer una diferenciación entre nombres sustantivos y nombres adjetivos:

10. En el ámbito anglosajón se denomina *attributive position* a la posición del adjetivo cuando este es un modificador directo, es decir, cuando aparece «pegado» al nombre (*big fish*); y *predicative position*, a la aparición del adjetivo como cópula (*the fish is big*). Nosotros, tal y como hacen también otros lingüistas del ámbito hispano, mantendremos esta terminología.

11. Encontramos ejemplos similares en Baker 2003, p. 206, o Huddleston y Pullum 2002, p. 428.

Por lo tanto, como hemos visto, ni siquiera en inglés, lengua de la que parten la mayor parte de los estudios en este campo, puede sostenerse que la característica de comportarse como modificador directo del nombre se aplique a todas esas palabras que habitualmente llamamos *adjetivos*. Esta circunstancia lleva a Siegel 1980 a la conclusión de que el inglés no cuenta con una categoría unitaria de adjetivos, sino con dos categorías distintas (aunque los miembros de una y otra a veces coincidan)¹²: «adjectives do not form a unified syntactic-semantic category», afirma Siegel 1980, p. vi.

Otro de los criterios morfosintácticos a los que se ha recurrido habitualmente para caracterizar al adjetivo se basa en su comportamiento ante la categoría gramatical del grado¹³: el adjetivo puede ser graduable y puede, por lo tanto, ir acompañado de elementos «graduadores» (como *mu*y, *un poco*, *bastante*...). A esta tendencia se refiere Baker 2003, p. 213: «Just as some researchers take modification to be the defining property of adjectives, others take ‘gradability’ to be the defining property».

También la capacidad de aparecer integrado en construcciones comparativas o la de ser susceptible de admitir afijos morfológicos que indiquen esta noción (de manera relativa o absoluta) ha sido planteada como una característica exclusiva del adjetivo. Sin embargo, ni este criterio ni el de la gradación parecen aceptarse, por lo general, como rasgos determinantes. Así lo manifiesta Cabredo Hofherr 2010 p. 6, cuando alude a las posibles propiedades universales del adjetivo: «gradability [...] and superlative and comparative morphology cannot be taken to characterize adjectives as a class crosslinguistically».

Como señala Baker 2003, p. 213, «gradability does not extend to the class of adjectives as a whole (and) there is reason to think that some nouns and verbs are gradable». Dicho de otro modo: ni todos los adjetivos admiten el grado ni todo lo que es graduable ha de ser necesariamente un adjetivo. La graduabilidad parece ser, tal como indica Cabredo Hofherr 2010, p. 6, «a more general property of a subclass of predicates that are associated with a scale, be they nouns, verbs or adjectives».

Tampoco las construcciones comparativas o superlativas, como muestra Cabredo Hofherr 2010, p. 5, se reducen al ámbito propio del adjetivo: también nombres y adverbios pueden ser la base de estas construcciones. Además, Dixon 2010, p. 71, apunta que, aunque todas las lenguas tienen adjetivos, no todas cuentan con esta clase de estructuras.

12. Aunque, como vemos, no podemos considerar esta capacidad para ser un término adjunto de un nombre una característica suficiente para «independizar» al adjetivo de otras clases de palabras, sí podemos sostener, como hace Dixon 2004, p. 44, que es (junto a la de aparecer como cópula) una de sus dos funciones gramaticales prototípicas: como predicado intransitivo o como modificador del nombre, en sintagmas nominales complejos.

13. Considerar la graduabilidad como criterio suficiente para caracterizar la clase del adjetivo es «a fairly common view in the formal semantics literature (see, for example, Larson and Segal 1995); it also plays a role in characterizing the difference between adjectives and other categories in some functionalist discussions, including Croft 1991 and Bhat 1994», en Baker 2003, p. 213.

Así, podemos concluir que, como apunta Cabredo Hofherr 2010, p. 6, «gradability and its reflexes in degree expressions and superlative and comparative morphology cannot be taken to characterize adjectives as a class cross-linguistically».

Una vez descartada la validez de los criterios morfológicos y sintácticos con los que más frecuentemente se ha tratado de caracterizar la clase adjetival, debemos recordar que el establecimiento de categorías léxicas es una cuestión morfosintáctica particular de cada lengua. Aunque encontrar criterios universales podría haber aportado una valiosa información al estudio de la categoría, lo que resulta verdaderamente relevante será tratar la cuestión de si en toda lengua existen criterios que permitan separar una clase de palabras que pueda identificarse con el adjetivo.

Algunos autores¹⁴ han negado la existencia del adjetivo como clase universal, precisamente porque se consideraba que en algunas lenguas no habría ningún criterio morfosintáctico capaz de establecer una categoría diferenciada a la que después se pudiese denominar (a partir de criterios semánticos) *adjetivo*. Aunque puede sostenerse que esa ha sido la opinión dominante hasta el siglo XXI¹⁵, en la actualidad sí parece haber cierto consenso a la hora de aceptar que los adjetivos existen en todas las lenguas conocidas. Así lo señala Cabredo Hofherr 2010, pp. 1–2:

More recent research on adjectives as a word class [...] has defended the idea that an adjective class can be identified in all languages. The detailed studies of adjectives in Baker 2003, 328-363 and Dixon 2004, pp. 14-28, have both given evidence for a lexical category distinct from noun and verbs in languages that had been analyzed as lacking an adjective class.

Las investigaciones de Dixon han sido fundamentales tanto en la defensa primero de una idea, la no existencia de la categoría en algunas lenguas¹⁶, como en la generalización después de la otra: la universalidad del adjetivo. Puede decirse que este autor ha sido el que ha marcado el debate sobre la existencia de

14. Ha sido bastante frecuente que en la lingüística moderna se niegue o, al menos, se cuestione la existencia del adjetivo como categoría universal. Wierzbicka 2000, p. 295, señala al respecto lo siguiente: «It is widely believed that not all languages have a class of adjectives». Tomaremos como ejemplos de esta perspectiva a Hengeveld 1992, p. 5, que cuestiona incluso que todas las lenguas cuenten con clases de palabras diferenciadas, a Bosque 2014, p. 38, que afirma que «existen (...) lenguas sin adjetivos» o a Givón 2001, p. 49: «Adjectives may or may not appear in all languages as a distinct word-class».

15. Así se pone de manifiesto en Cabredo Hofherr 2010, pp. 1 y 2: «In earlier research on adjectives as a word class it was claimed that some languages do not have an adjective class at all (Dixon 1977; Schachter 1985, pp. 13-20) and that predicates typically corresponding to adjectives in other languages are either nouns or verbs in these languages».

16. «(...) not all languages have the major word class Adjective. Either they have no Adjective class at all, or else there is a small non-productive minor class that can be called Adjective», en Dixon 1982, p. 3.

adjetivos en todas las lenguas durante las últimas décadas. La «evolución» del pensamiento de Dixon en este aspecto la recoge el propio autor en las siguientes dos citas (la primera en Dixon 2004, p. 9, y la segunda en Dixon 2010, p. 62):

In an earlier study (Dixon 1977, p. 20; 1982, p. 2), I opined that «some languages have no adjective class at all». The present chapter –building on a further quarter-century of research– puts forward the hypothesis that an adjective class can be recognized for every language [...].

For a greater number of languages, it has been suggested that it is impossible or inappropriate to identify an adjective class. (Indeed, I was one of those who promulgated this view, in Dixon 1977/1982). But detailed examination (over the past thirty years) of languages for which this claim had been made suggests that, once again, when all relevant facts are taken into account an adjective class can be (and should be) recognized for every language [...].

Una vez aceptado que, tal y como parecen indicar las últimas investigaciones al respecto, en toda lengua es posible aislar morfosintácticamente una clase de palabras que se puede etiquetar posteriormente como *adjetivo*, debemos plantearnos cuáles son los criterios concretos que permiten emplear dicho «etiquetaje».

4. EL ADJETIVO COMO CLASE DE PALABRA: CARACTERIZACIÓN (SEMÁNTICA) INTERLINGÜÍSTICA

Respecto a los criterios semánticos¹⁷ que nos pueden permitir llamar *adjetivo* a distintas clases de palabras de lenguas diferentes, Dixon (Dixon, 2004 p. 11 y Dixon 2010, p. 70) señala las siguientes dos características como las prototípicas de la clase:

Adjectives typically fill two roles in the grammar of a language:

In the statement that something has a certain property. There are two syntactic techniques for coding this: (a-i), the adjective functions as intransitive predicate [...]; or (a-ii), the adjective functions as a copula complement [...]

As a specification that helps focus on the referent of the head noun in a NP that relates to a predicate argument [...].

Según Dixon, por lo tanto, las dos funciones semánticas básicas del adjetivo son (1) predicar de algo que tiene una determinada propiedad y (2) contribuir a especificar el referente de un sintagma nominal.

17. Debemos recordar que estamos hablando de semántica oracional: de cómo puede contribuir el adjetivo al significado de los enunciados. Las cuestiones relativas a la semántica léxica (los significados concretos prototípicamente asociados a la clase adjetival) se tratan en Ynduráin 2015, pp. 62-67, aunque podemos señalar que Dixon 2010, p. 111, apunta que «dimensión», «edad», «valor» y «color» son los campos semánticos más habitualmente relacionados con la clase.

Recordemos que Croft 1991, p. 52, se expresaba de forma muy similar cuando señalaba que la *modificación* (función prototípicamente asociada a la clase del adjetivo) es «an accessory function to reference and predication». Croft 1991, p. 52, lo explica del siguiente modo:

Finally, turning to the last major syntactic category, adjectives, one finds a similar grammatical pattern. The externally defined function relevant here is «modification» [...] Modification appears to be largely an accessory function to reference and predication: restrictive modification helps fix the identity of what one is talking about (reference) by narrowing the description, while nonrestrictive modification provides a secondary comment (predication) [...] ¹⁸

Kamp 1975, p. 153, también recogía estas dos funciones al hacer referencia a los adjetivos, aunque limitaba su afirmación a la aparición de los adjetivos en posición atributiva:

One of the main purposes of the use of an adjective in attributive position is to contribute to the delineation of the class of objects that the complex noun-phrase of which it is part is designed to pick out – or, alternatively, to help determine the particular individual which is the intended referent of the description in which the adjective occurs.

Es necesario advertir que, aunque las dos funciones típicas de los adjetivos sean predicar que una entidad tiene una propiedad y ayudar a fijar de qué elementos se está hablando en un contexto determinado, esto no implica que en todas las lenguas los adjetivos puedan desempeñar ambas funciones semánticas. Así lo indica Dixon 2004, p. 11:

In most languages all adjectives have functions (a) and (b). In some, just a few adjectives may be confined to one of these functions. [...] There are also languages in which the entire class of adjectives only has function (b); and there may well be others where it only has function (a).

A partir de estas dos funciones prototípicas, que apuntan los modos a través de los cuales el adjetivo contribuye al significado de unidades significativas superiores, es posible adscribir a la clase universal del adjetivo las clases de palabras que puedan ser previamente aisladas en una lengua concreta a través de criterios morfosintácticos.

18. Una vez más, vemos que lo que se identifica con lo gramatical está para nosotros relacionado con la semántica oracional. Desde nuestra perspectiva, estas funciones (la de restringir un referente y la de «explicar») son conceptualmente independientes de cómo se relacionen los adjetivos formalmente en las gramáticas concretas de las distintas lenguas. Es a funciones significativas (semánticas) a lo que, creemos, se está haciendo referencia en realidad en estos casos.

5. CARACTERIZACIÓN MORFOSINTÁCTICA DEL ADJETIVO EN ESPAÑOL

Una vez analizado qué son las clases de palabras y qué es un adjetivo desde un punto de vista interlingüístico, daremos cuenta de cómo se pueden caracterizar estas palabras en español.

Mostraremos en primer lugar cómo aparece caracterizada la clase del adjetivo en los tratados gramaticales actuales del español, centrándonos en las cuestiones morfosintácticas que permiten aislar la clase como tal. Posteriormente, buscaremos los criterios semánticos a través de los cuales estemos en condiciones de afirmar que esa clase aislada puede (o no) llamarse *adjetivo* y relacionarse, por lo tanto, con otras categorías de igual denominación en otras lenguas.

Empezaremos la caracterización morfosintáctica a partir de la presentación del adjetivo realizada por Demonte 1999, p. 133, en el primer volumen de la *Gramática descriptiva de la lengua española* (Bosque y Demonte 1999).

Si prestamos atención a los aspectos sintácticos, hemos de advertir que Demonte caracteriza esta clase de palabra a través de tres funciones¹⁹: (1) la función de modificación del nombre sustantivo (en posición atributiva), (2) la función de predicado en una oración copulativa y (3) la función de complemento predicativo.

La primera de las funciones puede ser realizada, como señala Demonte 1999, p. 133, también por otras clases de palabras: «El adjetivo comparte con los determinantes y cuantificadores la obligación de concordar con el sustantivo». Lo que diferencia al adjetivo de las otras es que este no es capaz de, con su sola presencia, capacitar al nombre como expresión referencial: «Compárese *Entró una clásica señora discreta* con **Entró clásica señora discreta*». A esto se refiere Marcos Marín 1980, p. 196, cuando destaca que los adjetivos «no pueden figurar como actualizadores del nombre para la función de sujeto». Los adjetivos, como indica Seco 1994, p. 138, «se unen a un nombre que ya está actualizado (bien porque lleva actualizador, bien porque es nombre propio), para completar la imagen del ser presentado».

La segunda de las funciones puede describirse como la capacidad de la palabra para aparecer después de un verbo copulativo, predicando una característica del nombre que aparece como sujeto de la oración. Cabría preguntarse si, dejando de lado cuestiones semánticas, en las llamadas *oraciones identificativas*

19. En la *Nueva Gramática de la lengua española (NGLE)* 2009, pp. 905 y 909, el adjetivo aparece también caracterizado por las mismas tres funciones sintácticas, pero, en esta gramática, no se hacen explícitas las características peculiares que lo diferencian de otras categorías gramaticales en cada caso concreto. Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, p. 624, señalan que estas palabras «pueden ser predicados nominales (*Pepe es alto*), complementos predicativos o predicados secundarios (*Luis suspiró emocionado*)» y, además, constituyentes de sintagmas nominales determinados, que son, en su mayoría, «modificadores o atributos del nombre (*el coche rojo*)». Igualmente, Di Tullio 2010, p. 185, observa que «las funciones básicas del adjetivo son: 1. La atributiva: modificador de N°. 2. La predicativa: como predicación primaria o secundaria (los predicativos subjetivos u objetivos obligatorios y no obligatorios, respectivamente)».

o *ecuativas* no estaríamos ante la misma situación. Es decir, si, por ejemplo, no serían también una muestra de la capacidad del sustantivo de aparecer tras verbos copulativos casos como *Aquello es agua*, *Aquello es un perro* o *Aquel es el perro*. Morfosintácticamente, podemos señalar que, tras un verbo copulativo, el adjetivo, al contrario de lo que ocurría cuando aparecía en posición atributiva, no necesita (como en los ejemplos anteriores le ocurre a la palabra *perro*) ni determinantes ni cuantificadores. Además, el adjetivo debe adaptar su género y su número al del sustantivo que actúa como sujeto (algo que no puede hacer la palabra *agua* en el ejemplo propuesto un sintagma nominal escueto ya que el núcleo es un sustantivo continuo de género femenino). Los determinantes y cuantificadores, que sí «saben» concordar con el sujeto, no pueden, sin embargo, como ya hemos dicho, aparecer por sí solos en estas situaciones.

La tercera de las propiedades funcionales es aparecer como complemento predicativo. Un complemento predicativo, que, según Gómez Torrego 2011, p. 276, «hoy se viene considerando una variedad del atributo»²⁰, difiere de este en que el verbo al que sigue no es un verbo copulativo. Además, como indica López García 1998, p. 139, la función de predicativo la pueden desempeñar también otras clases de palabras:

[...] resulta bastante caprichoso restringir la función «predicativo» a la categoría adjetivo-participial. También pueden caracterizarse por la función predicativa muchas frases preposicionales: *presumen de listos*, *tienen fama de sabios*, según notó ya Bello. Asimismo, es frecuente encontrar predicativos que son sustantivos: *eligieron diputado a Juan*; *Barcelona, sede de los Juegos Olímpicos de 1992*, *mejoró notablemente sus infraestructuras urbanísticas*. Asimismo, similar a estos usos es el del gerundio (*dejaba durmiendo a la niña*), el del infinitivo (*oigo sonar las campanas*) y el del participio (*dejaron escrita la carta*).

El adjetivo se distingue en estos casos de infinitivos y gerundios porque, otra vez, a diferencia de estos, concuerda en género y número con el sujeto. Frente a las frases preposicionales, el adjetivo no precisa de una preposición. De los sustantivos (*eligieron diputado a Juan*) puede distinguirse el adjetivo, como predicativo, por el hecho de que el sustantivo, en esta posición, es un elemento siempre exigido por un verbo, mientras que el adjetivo, aunque en ocasiones también pueda aparecer exigido por un verbo (*Considero ese gesto inoportuno*), «encuentra» contextos en los que su aparición es opcional (*Respondió inoportuno a su madre*).

A través de estas tres funciones sintácticas, combinadas con otros aspectos (morfosintácticos) relacionados con la concordancia y con la necesidad o no de preposiciones, puede mantenerse que el adjetivo en español es «aislable» como clase independiente. Podríamos sostener, resumiendo, que el adjetivo en español es una clase de palabra que puede aparecer como modificador del nombre (pero que no capacita con su sola presencia al nombre como elemento

20. Gómez Torrego 2011 se refiere a atributo no en el sentido de la denominada *attributive function*, sino como cópula en una oración del tipo *Luis es alto*.

referencial), como cópula (concordando en género y número con el nombre) y como predicativo (concordando con el nombre, sin necesidad de ir acompañado por una preposición y sin estar necesariamente exigido por el verbo).

No obstante, no todos los elementos que solemos considerar adjetivos cumplen las tres funciones que hemos señalado. Así, los adjetivos relacionales²¹ «solo funcionan atributivamente» (Di Tullio 2010, p. 190); es decir, «no funcionan como atributos en las oraciones copulativas, como **El viaje fue presidencial*, y tampoco pueden ser predicados en las cláusulas reducidas: no es viable la lectura relacional de *legal* en *Considero legal la información*» (en Bosque 1993, p. 34). Los adjetivos adverbiales²² tampoco aparecen tras el verbo copulativo; no funcionan como complemento predicativo y, en función atributiva, su posición es normalmente²³ anterior a la del nombre: **El estafador es supuesto* / **El estafador supuesto*.

Deberíamos plantearnos, pues, si, tal como sugería Siegel 1980 a propósito del inglés, no sería adecuado fragmentar la categoría del adjetivo en una serie de subcategorías con características morfosintácticas homogéneas. Somos conscientes, sin embargo, de que la clasificación del léxico no responde únicamente a los estrictos criterios que hemos visto, también a inercias históricas y a la subjetividad de los gramáticos. Como señala Bosque 2014, p. 28, el hecho de que el problema «tenga algo de nominalista atenúa en cierto sentido parte de su relevancia».

En este apartado hemos visto los criterios morfosintácticos a través de los que se puede individualizar la clase del adjetivo en español. A continuación, nos centraremos en los criterios semánticos que permiten adscribir la clase que hemos aislado a una clase interlingüística llamada *adjetivo*.

21. Como señala Pastor 2016, p. 370-371, «para dar cuenta de la diferencia entre adjetivos calificativos y relacionales con respecto a las relaciones semánticas que establecen con el nombre al que modifican, se han propuesto diferentes explicaciones». Desde nuestra perspectiva, la característica semántica definitoria de los adjetivos relacionales es que, como indica Di Tullio 2010, p. 189, asocian (relacionan) al sustantivo con un «determinado ámbito»: «Mientras que los adjetivos calificativos atribuyen cualidades a los individuos de los que se predicán, los adjetivos relacionales, en cambio, vinculan al sustantivo con un determinado ámbito (como indican los diccionarios 'relativo o perteneciente a...')». Serían relacionales adjetivos como los que aparecen en esta serie de grupos nominales: *vaca lechera*, *roca volcánica*, *barco pesquero* o *política municipal*.

22. La clase de los adverbiales se divide en *intensionales* y *eventivos* (o *circunstanciales*). Los adjetivos adverbiales intensionales no atribuyen propiedades a los nombres, no guardan relación con la extensión del sustantivo y, como señala Demonte 1999, p. 139, «solo sirven para indicar la manera como el concepto o intensión de un término se aplica a un determinado referente»: *posible novia*, *probable invasión*, *presunto asesino*... Los eventivos «modifican los aspectos temporales y situacionales del nombre [...] el siguiente presidente / una breve jornada / el cercano puente» (Demonte 1999, p. 208), señalan también «la manera como se presenta el nombre» (*su distante actitud*, *el brutal desenlace*) (Rodríguez Ramalle 2005, pp. 169-170) o se emplean para aludir a la manera de estructurarse el evento expresado por el sustantivo de naturaleza verbal (*Sus constantes faltas de respeto*).

23. Hay un grupo de adjetivos adverbiales, los de frecuencia, que admiten también la posposición al sustantivo: *Sus faltas de respeto constantes*.

6. CARACTERIZACIÓN SEMÁNTICA DEL ADJETIVO EN ESPAÑOL

A continuación, analizaremos si, efectivamente, las dos funciones que, a través de Dixon 2004, p. 11, Dixon 2010, p. 70, Croft 1991, p. 52, y, al menos parcialmente, Kamp 1975, p. 153, señalábamos como las semánticamente prototípicas de la clase adjetival, corresponden a la categoría que habitualmente denominamos *adjetivo* en español.

Como ya hemos visto, los (por ahora, supuestos) adjetivos del español, pueden aparecer (1) acompañando directamente al nombre, (2) refiriéndose al nombre a través de un verbo copulativo o (3) apuntando al nombre por medio de otro tipo de verbo. Analizaremos en cada uno de los casos si el adjetivo cumple con las funciones especificativa y explicativa, y cómo se relacionan estas funciones con unas y otras posiciones.

A propósito de la función semántica del adjetivo modificador directo del nombre en español, Demonte 1999, p. 134, señala lo siguiente: «adscribe propiedades cuya especificación sirve para definir o delimitar con mayor precisión la entidad mentada [...], para caracterizarla e identificarla entre varias similares [...], para clasificarla o establecer taxonomías culturales y científicas [...] y [...], para indicar relaciones genéticas o meronímicas (a saber, relaciones parte-todo) [...]». Así, en *La verde orilla* o *El apasionado músico* definimos o delimitamos con mayor precisión la entidad mentada; y en cambio en *¿Qué lápiz quieres? –Dame el lápiz azul*, caracterizamos la entidad entre varias similares²⁴.

El adjetivo en español, como adjunto, cumple, por tanto, las dos funciones que pueden considerarse básicas de la clase universal del adjetivo²⁵. El cómo se realicen una y otra depende, fundamentalmente, de cuestiones sintácticas.

En sintagmas definidos podemos mantener, aunque con muchos matices, que es la posición prenominal o posnominal la que determina que el adjetivo contribuya²⁶ a fijar cuál es exactamente el elemento particular del que se está hablando o se limite a atribuir una característica de un referente ya fijado. Demonte 1999/2000 cita a Kamp 1975 (a cuya caracterización de los adjetivos en posición atributiva hicimos referencia más arriba) para señalar cómo una u otra posición del adjetivo supone que este lleve a cabo una u otra de sus dos funciones fundamentales. En Demonte 1999, p. 192, encontramos lo siguiente:

Kamp 1975, p. 153, encuentra dos objetivos para el empleo de un adjetivo acompañando a un nombre: «contribuir a la delineación de la clase de objetos para cuya aprehensión está diseñada la frase nominal compleja de la que forma parte el adjetivo

24. Sintagmas como *el acuerdo legal*, *la ballena patagónica* y *el cuadro japonés* son algunos de los ejemplos que emplea Demonte para las otras tres funciones mencionadas.

25. Como indica Pastor 2016, p. 376, «la distinción entre adjetivos *especificativos* o *restrictivos* y adjetivos *explicativos* o *no restrictivos* se remonta en los estudios de gramática del español a Bello 1849. Este autor ya observa la relación entre estos dos tipos de significados y el lugar que ocupe el adjetivo respecto del nombre».

26. Decimos que *contribuye* porque no puede por sí mismo actuar como actualizador del nombre.

y, alternativamente, ayudar a determinar el individuo particular que constituye el pretendido referente de la descripción en la que aparece el adjetivo». [...] Caracterizamos a los adjetivos posnominales [...] como expresiones que se unen a extensiones (nombres comunes) para configurar nuevas extensiones (nuevos nombres comunes); los adjetivos prenominales, en cambio, son funciones que actúan sobre la referencia o intensión sin que su aplicación afecte a la extensión del término modificado (los adjetivos posnominales, pues, son extensionales y modificadores del referente, mientras que los prenominales son intensionales y modificadores de la referencia). En este sentido, los prenominales corresponden a la primera definición de Kamp y los posnominales a la segunda.

En Demonte 2000, p. 264, vuelve a aparecer una idea muy similar a la reproducida en la cita anterior:

Tomando como base una distinción hecha por Kamp 1975, p. 153, aseveraré que los adjetivos calificativos prenominales «contribuyen a la delineación de la (clase) de objetos para cuya identificación (*pick out*) ha sido diseñado el SN complejo del que forman parte» mientras que los postnominales «ayudan a determinar el individuo particular que es el pretendido referente de la descripción en la que concurre el adjetivo».

De un modo general, podemos decir, por lo tanto, que, en sintagmas definidos, el adjetivo antepuesto cumple con la función de predicar «that something has a certain property» (tal y como hemos visto en Dixon 2004, p. 11) o, en palabras de Kamp 1975, p. 153: «(the adjective) contribute(s) to the delineation of the class of objects that the complex noun-phrase of which it is part is designed to pick out». Dicho de otro modo, en una oración como *La blanca paloma surcaba los cielos* el adjetivo antepuesto *blanca* se aplica a un nombre cuyo referente ya está claro. Si no apareciera el adjetivo, y la oración fuera simplemente *La paloma surcaba los cielos*, el referente se mantendría invariado. La paloma en cuestión es una paloma ya «seleccionada» y el adjetivo *blanca* solo sirve en el enunciado anterior para predicar una característica de esa paloma. El adjetivo en estos casos ayuda a determinar cómo es la paloma, pero no cuál es, porque esa información ya es conocida²⁷. En definitiva, como señala Demonte 1999, p. 193:

El adjetivo antepuesto en sintagmas nominales definidos sirve [...] en términos generales, para hacer más claras las particularidades del individuo designado por el nombre, para identificar mejor al referente del objeto [...].

El adjetivo pospuesto de los sintagmas definidos, sin embargo, suele llevar a cabo «la otra función» que señalábamos como prototípica de la clase. Así, en una oración como *La paloma blanca surcaba el cielo*, la función típicamente asociada al adjetivo pospuesto *blanca* será la de contribuir a seleccionar como referente a una *paloma* concreta ya conocida. El sustantivo determinado no tiene aquí, por sí mismo, un referente previamente fijado, y no es sino la presencia del adjetivo pospuesto lo que supone que lo tenga; seleccionando un subconjunto

27. Estos usos de los adjetivos podrían parafrasearse por medio de una oración de relativo explicativa (*La paloma, que era blanca, surcaba los cielos*).

(un subconjunto con un solo miembro, en este caso) del conjunto de referentes potenciales evocados por el sustantivo en un contexto concreto. Esta idea se muestra de forma clara en Demonte 1999, pp. 194–195:

Cuando en el sintagma nominal definido los nombres están modificados por adjetivos pospuestos, la cuantificación y la actualización de la referencia se realizan entonces sobre la unidad <N+A>, que pasa a designar bien un subconjunto general, una clase natural (*Me gustan las manzanas doradas*), bien un subconjunto contextualmente determinado de la clase designada por el nombre (*Me comí las manzanas doradas*) o, si el artículo es singular, simplemente un individuo específico, referencialmente considerado (*Dame la manzana dorada*), o presentado como un conjunto de atributos (*Búscame la manzana más grande que haya en el cesto*).

El adjetivo pospuesto puede servir²⁸, por lo tanto, «para especificar la referencia del objeto» (Demonte 1999, p. 193), distinguiéndolo de otros objetos a los que también podría hacer referencia el sustantivo de no ser modificado.

Debemos hacer hincapié en que la relación entre las dos funciones señaladas y las dos posiciones posibles es únicamente una tendencia general²⁹, y que podemos fácilmente encontrar contextos en que estas normas generales no se cumplan. En primer lugar, puede interferir nuestro conocimiento del mundo. No es posible que entre *Los tristes ojos de Andrea* y *Los ojos tristes de Andrea* encontremos una diferencia semántica basada en la restricción. Del mismo modo, en *La nieve blanca cubría los prados* o en *La luna blanca brillaba en el cielo* una interpretación restrictiva solo sería posible en contextos bastante poco habituales. Por lo tanto, como indica López García 1998, p. 173, «solo podemos afirmar [...] que a veces la anteposición es explicativa y la postposición especificativa, pero no siempre».

Además, debemos recordar que, hasta ahora, hemos comprobado cómo el cambio de posición del adjetivo afecta a sintagma nominales definidos (o de lectura referencial fuerte)³⁰; sin embargo, la alternancia señalada entre lectura especificativa (o restrictiva) y no especificativa (o no restrictiva), no es aplicable cuando el adjetivo aparece en sintagmas indefinidos (o de lectura referencial débil).

Como señala Leonetti 1999, p. 850, en los sintagmas indefinidos, «los modificadores no contribuyen a la modificación del referente de la misma forma en que lo hacen los definidos, es decir, definiendo subconjuntos dentro de la clase denotada por el núcleo nominal para establecer el dominio sobre el que actúa el determinante». Por lo tanto, en los sintagmas no definidos los adjetivos no contribuyen a determinar de qué entidad «preexistente» se está hablando, sino de cómo es esta, ya que sobre los indefinidos no actúa un determinante de

28. Esta construcción restrictiva es similar a la expresada por las oraciones de relativo especificativas.

29. Ya lo señala así Gili Gaya 1943, p. 216, cuando apunta a este respecto que «no se trata de leyes, sino de tendencias generales».

30. Los sintagmas nominales definidos (o de lectura referencial fuerte) pueden ir encabezados por artículos determinados, demostrativos, posesivos antepuestos...

lectura referencial fuerte. Es la presencia de estos determinantes, pues, lo que hace que exista la necesidad de particularizar un referente, y, para esta particularización, unas veces se requiere de la «ayuda» de un adjetivo y otras, no³¹.

Caviglia y Malcuori 2007, p. 49, al abordar el estudio de las oraciones de relativo, que pueden también ser explicativas o especificativas, siguen a Prince 1990, pp. 12-14, cuando señalan que, ante sintagmas no definidos, «la oración de relativo no contribuye a la identificación del referente [...] porque el referente es una entidad nueva para la cual no se selecciona un «archivo» existente, sino que se abre uno nuevo».

En la misma línea, Báez y Garcés 1998, p. 38, señalan que, mediante el artículo, se puede determinar referencialmente un elemento léxico existente en el diccionario mental del hablante. Esta determinación indicaría que está haciendo referencia a algo que ya ha sido nombrado o «que existe realmente fuera del hablar». En las construcciones explicativas, sin embargo, la determinación referencial llega «hasta la pausa anterior al adjetivo, o eventualmente, a la llamada oración de relativo».

Así, si trasladamos estas ideas a nuestro terreno, podemos decir que, ya que en estos sintagmas aparece «a *brandnew entity*» y los oyentes deben «add that entity or construct a new file card» (Prince 1990, p. 12), los adjetivos adjuntos en sintagmas nominales no definidos se comportan como no especificadores.

Por tanto, si hablamos de *Una rosa blanca* o de *Una blanca rosa*, el adjetivo no está contribuyendo en ninguno de los casos a la especificación de cuál es el referente del que se está hablando, sino a explicar cómo es este. Cuando el sintagma carece de artículos, como en *Estuvo en el jardín cortando flores perfumadas* nos encontramos con que tampoco una interpretación alterna relativa a la especificidad (o no) de los referentes es posible, pues no se está hablando de entidades concretas.

En resumen, podemos decir que muchos de los elementos de la clase de palabras denominada *adjetivo* en español pueden, efectivamente, llevar a cabo, como adjunto, las dos funciones semánticas básicas que le permiten recibir dicho nombre: la de «especificar» y la de «explicar». Estas dos funciones están relacionadas con la posición pre- o posnominal del adjetivo en sintagmas definidos, pero, como hemos visto, esta no es una cuestión determinante para que se pueda considerar siempre una u otra lectura como la más adecuada³².

31. En estos casos, como señalan Báez y Garcés 1998, p. 38, «el artículo no determina al nombre, sino a la construcción (nombre) adjetivo».

32. El cambio de posición puede tener otros efectos, además de los relacionados con los usos especificativos y explicativos. Como señala Almela Pérez 2000, p. 293, «la posición de los adjetivos no está condicionada por un solo tipo de causas. Ninguna función ni clase explica por sí sola el orden SA o el AS». Esta cuestión aparece tratada con más detalle en Ynduráin 2015, pp. 78-92.

Los adjetivos del español, como ya señalamos, aparecen también en *predicative position*, es decir, en función sintáctica de atributo, en las llamadas *oraciones copulativas de caracterización*, en las que se «predica del sujeto algún tipo de característica [...]» (Fernández Leborans 1999, p. 2368) o en función sintáctica de complemento predicativo (que puede considerarse una modalidad de atributo).

Dixon 2004, p. 11, considera que hay dos técnicas para, a través de un adjetivo, codificar la propiedad de predicar del sujeto algún tipo de característica: que el adjetivo funcione como un predicado intransitivo o (y esto es lo que nos interesa ahora) que el adjetivo funcione «as a copula complement».

En oraciones como *Pedro es alto* estamos predicando una propiedad del nombre que cumple la función de sujeto. La aparición del adjetivo presenta, por lo tanto, un carácter explicativo, por lo que, en lo semántico, estos contextos sintácticos están relacionadas con los casos en que el adjetivo figura como adjunto del sustantivo y aquel se antepone a este. Sin embargo, no podemos identificar totalmente ambos usos pues, como hemos señalado con anterioridad, el adjetivo antepuesto no siempre ha de identificarse con la función explicativa, aunque esta sea la prototípica.

El adjetivo en *predicative position* modifica al sustantivo «a distancia», pero esta modificación el adjetivo no siempre la lleva a cabo a través de verbos copulativos o semicopulativos, sino que, a veces, son otros los verbos empleados. A este adjetivo que modifica a un nombre haciendo uso de un verbo principal o pleno lo denominaremos *complemento predicativo*. Esta es la función que desempeñan los adjetivos que aparecen en los siguientes ejemplos: *Las estrellas brillan fuertes*³³, *La madre miró severa a sus hijos*, *Te veo muy delgado*³⁴, *Vende fruta estropeada*, *Considero ese gesto muy inoportuno*.

En esta posición, el adjetivo manifiesta en ocasiones un comportamiento próximo al de los adverbios: indica el modo, la manera de realizarse el contenido expresado por el evento verbal³⁵. Por ello, podemos decir que es una función semántica «extra» que, en el caso del español, podemos sumar a las dos funciones básicas que se consideran propias de la clase universal del adjetivo.

En estos casos, el adjetivo realiza una doble función: por una parte, atribuye una cualidad al referente del sustantivo, desarrollando así la función explicativa propia de los adjetivos, por otro, modifica también al verbo. Como indican Hernanz y Brucart 1990, p. 225, «los complementos predicativos representan una *predicación secundaria* (cf. Alcina y Blecua 1975, p. 870), subsidiaria del verbo flexionado».

33. Los llamados *predicativos del sujeto* se atribuyen a la entidad designada por este.

34. Los *predicativos del complemento directo* «se atribuyen a la entidad designada por este» (NGLE 2010, p. 703).

35. «[...] esta relación atributiva es denominada a veces Predicación secundaria» (NGLE 2010, p. 703).

Así, en *Las estrellas brillaban fuertes* podemos decir que las estrellas a las que nos referimos *eran* (o *estaban*, o *parecían...*) *fuertes*, atribuyendo esa cualidad explicativa a las estrellas en cuestión. Sin embargo, también podemos decir que esas estrellas brillaban *con fuerza* o *fuertemente*, lectura en que se advierte la naturaleza adverbial de los adjetivos en esta función. Hernanz y Brucart 1990, pp. 224–225, señalan, además, como una diferencia entre las oraciones copulativas y las de predicativo, el hecho de que, en las primeras, la supresión del adjetivo provoca la agramaticalidad de la oración resultante (**Las estrellas son*). Esto, sin embargo, no ocurre al suprimir un complemento predicativo (*Las estrellas brillaban*) cuando este actúa sobre el sujeto de una oración³⁶.

Hemos visto en este apartado que aquello a lo que tradicionalmente denominamos *adjetivo* en español cumple con las dos características básicas de la semántica oracional que permiten relacionar interlingüísticamente clases de palabras de lenguas concretas: la función explicativa (llevada a cabo por el adjetivo como adjunto y como cópula) y la especificativa (llevada a cabo por el adjetivo como adjunto). Además, en español, lo que solemos llamar *adjetivo* puede adquirir una naturaleza adverbial, pero esta pequeña diferenciación, que el español comparte con otras lenguas y que lo aparta ligeramente del concepto prototípico de «adjetivo», no es motivo suficiente para, una vez identificados y señalados estos rasgos particulares, considerar que esta clase de palabras no pueda adscribirse dentro de la clase adjetival.

Por otro lado, como hemos señalado más arriba, hay elementos tradicionalmente considerados adjetivos (como los adjetivos adverbiales o los relacionales) que no se pueden aislar morfosintácticamente aplicando los mismos parámetros empleados para los calificativos. En lo semántico, debemos señalar también que, mientras de los relacionales, por su «carácter clasificativo» (NGLE 2010, p. 253), podemos decir que tienen siempre una función especificativa (un *partido amistoso* es un tipo de partido que se opone a los de tipo *oficial*), la función de los adverbiales es exclusivamente explicativa: no se emplean para restringir unos referentes concretos del conjunto de referentes a los que podría aludir el sustantivo al que acompañan. Como señala Pastor 2016, p. 372, estos adjetivos no son «propiamente expresiones asignadoras de propiedades, en el sentido de que por medio de los adjetivos adverbiales no se adscribe una propiedad al individuo u objeto designado por el nombre». Resultaría muy extraño que, por ejemplo, con *El presunto asesino* se distinguiera a un asesino particular de otro asesino (debido a que el presunto asesino no es necesariamente un asesino)

36. En ocasiones los predicativos de objeto directo sí son *obligatorios* o *seleccionados*. Así, no se puede suprimir *inteligente* en *Considero a Luis inteligente*, ni *íntegra* en *Tengo al rey por una persona íntegra*. Por otro lado, en los verbos pseudocopulativos, en los que se vincula «un sujeto con un atributo añadiendo algún contenido, a menudo aspectual o modal» (NGLE 2010, p. 719), el atributo también resulta «imprescindible» (NGLE 2010, p. 719). Así, por ejemplo, si se suprime *enfermo* en *Se puso enfermo* cambiará el significado del verbo.

o que con *Mi propio hijo* se contribuyera a separar al hijo en cuestión de otro; estos adjetivos, como indica Pastor 2016, p. 372, «modifican la denotación del nombre», y no su extensión.

7. CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo hemos mostrado que, a pesar de no ser una cuestión plenamente consensuada, la lingüística actual tiende a aceptar la idea de que la separación del léxico de una lengua en distintas «clases de palabras» debe establecerse a partir de los diferentes grupos que puedan aislarse mediante criterios morfosintácticos. La adscripción de estos grupos resultantes a las clases universales (*nombre, verbo, adjetivo...*) se lleva a cabo a partir de sus propiedades semánticas: en el caso del adjetivo, estas propiedades son (1) predicar de algo que tiene una determinada propiedad y (2) contribuir a especificar el referente de un sintagma nominal.

Hemos visto que en español hay, efectivamente, una clase de palabras que se puede aislar morfosintácticamente e identificar semánticamente con la etiqueta (aparentemente) universal de *adjetivo*.

No todo aquello que tradicionalmente llamamos *adjetivo* en español acepta, sin embargo, el mismo proceso morfosintáctico de «aislamiento», por lo que cabe plantearse, como hacía Siegel 1980 con el inglés, si el español cuenta verdaderamente con una única clase que integra las tres categorías principales en que suele subdividirse la clase adjetival: *adjetivos calificativos, adjetivos relacionales y adjetivos adverbiales*.

Desde el punto de vista semántico podemos señalar que, mientras los calificativos llevan a cabo las dos funciones prototípicas de la clase, los relacionales y los adverbiales, solo desempeñan una de ellas. En lo sintáctico esto se deja notar en la «movilidad» que, respecto al nombre, presentan los calificativos y en el «estatismo» de relacionales y adverbiales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCINA FRANCH, J. y BLECUA PERDICES, J. M. (1975): *Gramática española*, Madrid, Ariel.
- ALMELA PÉREZ, R. 2000: «El orden AS/SA: la solución está en conflicto», en Wotjak, G. (ed.), *En torno al sustantivo y adjetivo en el español actual*, Fráncfort/Madrid, Iberoamericana/Vervuert, pp. 293-310.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. y GARCÉS GÓMEZ, M^a. P. (1998): «Criterios iniciales para la elaboración de un diccionario de los adjetivos calificativos en español», en Delbecque, N. y de Paepe, C. (eds.), *Estudios en honor del profesor Josse de Kock, con motivo de su jubilación*, Lovaina, Leuven University Press, pp. 29-48.
- BAKER, M. C. (2003): *Lexical categories. Verbs, nouns, and adjectives*, Cambridge, Cambridge Studies in Linguistics.

- BELLO, A. (1847/2004): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Madrid, EDAF.
- BHAT, D. N. S. (1994): *The adjectival category. Criteria for differentiation and identification*, Ámsterdam, John Benjamins.
- BISANG, W. (2001): «Word classes», en Jong Song, J. (ed.), *The Oxford handbook of linguistic typology*, Oxford, Oxford University Press, pp. 280-302.
- BLOOMFIELD, L. (1933): *Language*, Chicago, The University Chicago Press.
- BOLINGER, D. (1967): «Adjectives in English: Attribution and predication», *Lingua* 18, pp. 1-34.
- BOSQUE, I. (1993): «Sobre las diferencias entre los adjetivos relacionales y los calificativos», *Revista Argentina de Lingüística* 9, pp. 9-48.
- , (2014): *Las categorías gramaticales*, 2ª ed., Madrid, Síntesis.
- , y GUTIÉRREZ-REXACH, J. (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*, Madrid, Akal.
- , y DEMONTE, V. (dirs.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I, Madrid, Real Academia Española/Espasa Calpe.
- BOSSONG, G. (1992): «Reflections on the history of the study of universals: The example of the partes orationis», en Kefer, M. y van der Auwera, J. (eds.), *Meaning and grammar: Cross-linguistic perspectives*, Berlín/Nueva York, Mouton de Gruyter, pp. 3-16.
- CABREDO HOFHERR, P. (2010): «Adjectives. An introduction», en Cabredo Hofherr, P. y Matushansky, O. (eds.), *Adjectives. Formal analyses in syntax and semantics*, Ámsterdam, John Benjamins, pp. 1-28.
- CAVIGLIA, S. y MALCUORI, M. (2007): «Las oraciones de relativo en la interfaz gramática-discurso», en Bertolotti, V., Caviglia, S., Costa, S., Grassi, M., Malcuori, M. y Muñoz Nuñez, Mª. D. (eds.), *Estudios de lingüística hispánica*, Cádiz, Universidad de Cádiz, pp. 43-70.
- CROFT, W. (1984): «Semantic and pragmatic correlates to syntactic categories», en Testen, D., Mishra, V. y Drogo, J. (eds.), *Papers from the Parasession on lexical semantics, Twentieth regional meeting of the Chicago linguistic society*, Chicago, Chicago Linguistic Society, pp. 53-71.
- , (1986): *Categories and relations in syntax: The clause-level organization of information*, Tesis doctoral no publicada, Stanford University.
- , (1991): *Syntactic categories and grammatical relations: The cognitive organization of information*, Chicago, University of Chicago Press.
- , (2000): «Parts of speech as language universals and as language-particular categories», en Vogel, P. M. y Comrie, B. (eds.), *Approaches to the typology of word classes*, Berlín, De Gruyter, pp. 65-102.
- DEMONTE, V. (1999): «El adjetivo», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. I, Madrid, Real Academia Española/Espasa Calpe, pp. 129-218.
- , (2000): «Configuración e interpretación de los adjetivos del español: Un enfoque minimalista», en Wołjak, G. (ed.), *En torno al sustantivo y adjetivo en el español actual*, Fráncfort/Madrid, Iberoamericana/Vervuert, pp. 261-274.
- DIONISIO DE TRACIA. *Arte Gramática (Tékhnē Grammatiké)*. (Kemp. A. (1986): «The Tekhne Grammatike of Dionysius Thrax Translated into English by J. Alan Kemp», *Historiographia Linguistica* 13, pp. 343-363).
- DI TULLIO, A. (2010/2005): *Manual de gramática del español*, Buenos Aires, Waldhuter.

- DIXON, R. M. W. (1977): «Where have all the adjectives gone?», *Studies in Language* 1, pp. 19-80. Reimpreso en Dixon, R. M. W. 1982.
- , (1982): *Where have all the adjectives gone? And other essays in semantics and syntax*, La Haya, Mouton De Gruyter.
- , (2004): «Adjective Classes in typological perspective», en Dixon, R. M. y Aikhenvald, A. Y. (eds.), *Adjective classes. A cross-linguistic typology*, Oxford, Oxford Linguistics, pp. 1-49.
- , (2010), *Basic linguistic theory*, Vol. II, Oxford, Oxford University Press.
- ESCANDELL, M. V., LEONETTI, M., y SÁNCHEZ, C., (eds.) (2011): *60 problemas de gramática*, Madrid, Akal.
- FERNÁNDEZ LEBORANS, M^a. J. (1999): «La predicación: Las oraciones copulativas», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. II, Madrid, Real Academia Española/Espasa Calpe, pp. 2357-2460.
- FLANAGAN, P. J. (2014): *A cross-linguistic investigation of the order of attributive adjectives*, Tesis doctoral inedita, Lancaster, Edge Hill University.
- GILI GAYA, S. (1943): *Curso superior de sintaxis española*, 13^a ed., Barcelona, Vox.
- GIVÓN, T. (1984/2001) *Syntax: A functional-typological Introduction*, Vol. I, Ámsterdam, John Benjamins. Reedición: GIVÓN, T. (2001): *Syntax: An introduction*, Vol. I, Ámsterdam, John Benjamins.
- GODDARD, C. y WIERZBICKA, A. (2007): «Semantic primes and cultural scripts in language learning and intercultural communication», en Farzad, S. y Palmer, G. B. (eds.), *Applied cultural linguistics: Implications for second language learning and intercultural communication*, Ámsterdam, John Benjamins, pp. 105-124.
- GÓMEZ TORREGO, L. (2010): *Gramática didáctica del español*, Madrid, Ediciones SM.
- GUTIÉRREZ-REXACH, J. (ed) (2016): *Enciclopedia de lingüística hispánica*, Vol. I, Londres–Nueva York, Routledge.
- HENGEVELD, K. (1992): *Non-verbal predication: theory, typology, diachrony*, Berlín, De Gruyter.
- HERNANZ, M^a. L. y BRUCART, J. M.^a (1990): *La sintaxis. 1. Principios teóricos. La oración simple*, Barcelona, Crítica.
- HOPPER, P. J. y THOMPSON, S. A. (1984): «The discourse basis for lexical categories in universal grammar», *Language* 60, pp. 703-752.
- HUDDLESTON, R. y PULLUM, G. K. (2002): *The Cambridge grammar of the English language*, Cambridge, Cambridge University Press.
- JUILLAND, A. y ROCERIC, A. (1972): *The word as a linguistic unit*, La Haya, Mouton De Gruyter.
- KAMP, H. (1975): «Two theories about adjectives», en Keenan, E. L. (ed.), *Formal semantics of natural language. Papers from a colloquium sponsored by the King's College research centre*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 123-155.
- KEMP, A. (1986): «The Tekhne Grammatike of Dionysius Thrax Translated into English by J. Alan Kemp», *Historiographia Linguistica* 13, pp. 343-363.
- LARSON, R. y SEGAL, G. (1995): *Knowledge of meaning*, Cambridge, The MIT Press.
- LEONETTI, M. (1999): «El artículo», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. I, Madrid, Real Academia Española/Espasa Calpe, pp. 787-890.
- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1998): *Gramática del español III. Las partes de la oración*, Madrid, Arco/Libros.
- LYONS, J. (1977): *Semantics*, Vol. I, Cambridge, Cambridge University Press.
- MOLTMANN, F. (2004): «Properties and kinds of tropes: New linguistic facts and old philosophical insights», *Mind* 113, pp. 1-43.
- PASTOR, A. (2006): «Adjetivo», en Gutiérrez-Rexach, J. (ed), *Enciclopedia de lingüística hispánica*, Vol I, pp. 369-379, Londres–Nueva York, Routledge.

- PIERA, C. (2009): «Una idea de la palabra», en de Miguel, E. (ed.), *Panorama de lexicología*, Barcelona, Ariel, pp. 25-49.
- PRINCE, E. (1990): «Syntax and discourse: a look at resumptive pronouns», en Hall, K. y otros (eds.), *Proceedings of the sixteenth annual meeting of the Berkeley linguistics society*, pp. 282-497.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa. (NGLE).
- , (2010): *Nueva gramática de la lengua española. Manual*, Madrid, Espasa. (NGLE, Manual).
- ROBINS, R. H. (1967/1989): *A short history of linguistics*, Nueva York, Routledge.
- RODRÍGUEZ RAMALLE, T. M.^a (2005): *Manual de sintaxis del español*, Madrid, Castalia Universidad.
- SERRA, M. (2013): *Comunicación y lenguaje. La nueva neuropsicología cognitiva*, Barcelona, Universitat de Barcelona.
- SCHACHTER, C. (1985): «Parts-of-speech systems», en Shopen, T. (ed.), *Language typology and syntactic description: Clause structure*, Vol. I, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 3-61.
- SECO, M. (1994): *Gramática esencial del español*, Madrid, Espasa.
- SIEGEL, M. E. A. (1980): *Capturing the adjective. Outstanding dissertations in linguistics*, Nueva York, Garland.
- VILLALBA, X. (2011): «Las nominalizaciones deadjetivales con *lo* y las cualidades», en Escandell, M. V., Leonetti, M., y Sánchez, C., (eds), *60 problemas de gramática*, Madrid, Akal, pp. 90-98.
- VOGEL, P. M. y COMRIE, B. (2000): «Frontmatter», en Vogel, P. M. y Comrie, B. (eds.), *Approaches to the typology of word classes*, Berlín, De Gruyter, pp. I-XIV.
- WIERZBICKA, A. (1996): *Semantics: Primes and universals*, Oxford, Oxford University Press.
- , (2000): «Lexical prototypes as a universal basis for cross-linguistic identification of 'parts of speech'», en Vogel, P. M. y Comrie, B. (eds.), *Approaches to the typology of word classes*, Berlín, De Gruyter, pp. 285-318.
- YNDURÁIN, C. (2015): *Los adjetivos dimensionales en español: Análisis semántico y propuesta lexicográfica*, tesis doctoral no publicada, Madrid, UAM.

Edita
SeL

